



## **RESOLUCIÓN 160/2024 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA VIZRT DESPLEGADA EN CANAL EXTREMADURA".**

### **Expte. 10224PNSP.**

A tenor de lo establecido en el art. 13.d) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en cuanto a la competencia del Director General para actuar como órgano de contratación y en virtud Decreto 134/2021, publicado en el D.O.E. Núm. 236, de 10 de diciembre de 2021, y en representación de su filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, de la que es administrador único por nombramiento de 30 de julio de 2021, actuando como Órgano de Contratación, se expone lo siguiente,,

**Primero.** Justificada la necesidad de llevar a cabo la contratación del "**Servicio de mantenimiento para la plataforma Vizrt desplegada en Canal Extremadura**", y los demás aspectos que resultan preceptivos, según se desprende del informe justificativo de la necesidad e idoneidad de contratar, emitido por la Dirección de Transformación Digital, Tecnologías y Sistemas de Información.

Canal Extremadura dispone de un sistema de grafismo VizRT que utiliza en las tres ediciones de sus informativos diarios, así como en las dos ediciones de fin de semana, y en el resto de los programas de producción propia, como pueden ser los programas relacionados especiales electorales.

Es necesario el mantenimiento del sistema de grafismo porque lo utilizamos a diario y forma una parte importante en la emisión de los programas de producción propia.

La invitación a participar en el procedimiento se tramitará con la entidad Vizrt Austria GmbH, ya que la prestación del servicio de soporte y mantenimiento en relación con los sistemas del fabricante único Vizrt Group, no pueden ser adquiridos a otro fabricante/proveedor.

**Segundo.** Según lo dispuesto en los arts. 168.a) 2º de la Ley 9/2017 LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria, no susceptible de división en lotes por la propia naturaleza del contrato, donde el único criterio de adjudicación será el precio.

**Tercero.** El presupuesto máximo de licitación previsto es de **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600€) excluido el IVA**, y un Valor Estimado del Contrato del mismo importe. La duración del contrato será de SEIS (6) MESES, sin posibilidad de prórroga.

**Cuarto.** Considerando que se cumplen las prescripciones legales establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las atribuciones conferidas y, a propuesta de Don Ángel Sancho Crisóstomo como Director de Transformación Digital, Tecnologías y Sistemas de Información de Canal Extremadura,

**ACUERDO:**

Iniciar, conforme al art. 116 LCSP, el procedimiento para la contratación del **“Servicio de mantenimiento para la plataforma Vizrt desplegada en Canal Extremadura”**, dando por conforme la motivación propuesta y ordenando la tramitación ordinaria del expediente.

**Dámaso Castellote Caballero**

Administrador Único

**Órgano de Contratación**

**SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU**